

AVISO

RESULTADO DE LA OPA SOBRE BIOSEARCH, S.A. FORMULADA POR KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U. (GRUPO KERRY)

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición formulada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. sobre el 100% del capital social de Biosearch, S.A. ha sido aceptada por un número de 52.121.923 acciones que representan un 90,33% de las acciones a las que se dirigió la oferta y del capital social de la entidad.

En consecuencia, la oferta pública ha tenido resultado positivo, al haber sido el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superior al límite mínimo fijado por el oferente para su efectividad (límite mínimo = 28.849.762 acciones), y haberse cumplido las demás condiciones impuestas.

Dicho resultado será publicado en los boletines de cotización de las bolsas de valores correspondientes a la sesión del día 6 de julio de 2021.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA KAIXO TELECOM, S.A.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE EUSKALTEL, S.A

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha 5 de julio de 2021 la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario (la "Oferta") formulada por Kaixo Telecom, S.A.U. (la "Sociedad Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Euskaltel, S.A. ("Euskaltel").

La Oferta se rige por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley del Mercado de Valores"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "Folleto").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
– CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid

– CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
<i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, Bilbao
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
<i>Sociedad Oferente y Euskaltel</i>	
– Sociedad Oferente	Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, número 8, 20018 San Sebastián
– Euskaltel	Parque Tecnológico, Edificio 809, 48160, Derio, Vizcaya

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de Euskaltel (www.euskaltel.com) y en la página web de MASMOVIL (www.grupomasmovil.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Euskaltel, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Parque Científico y Tecnológico, Edificio 809, 48160, Derio (Bizkaia), España, con número de identificación fiscal A-48766695.

El capital social de Euskaltel es de 535.936.080 euros, dividido en 178.645.360 acciones, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus entidades participantes. Las acciones de Euskaltel están admitidas a negociación, desde el 1 de julio de 2015, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre Euskaltel, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDAD OFERENTE

La sociedad oferente es Kaixo Telecom, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, número 8, 20018 San Sebastian (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 2.992, folio 114, hoja SS-43553 y provista de NIF A-

04982526 y de código LEI 959800FS57S34NTZBB68. Las acciones de la Sociedad Oferente no cotizan en ningún mercado de valores.

La Sociedad Oferente ha sido constituida para la formulación de la Oferta, no tiene actividad previa y está íntegramente participada por Masmovil Ibercom, S.A.U. ("MASMOVIL"). MASMOVIL desarrolla su actividad a través de un conjunto de filiales (el "Grupo MASMOVIL").

MASMOVIL está participada en un 100% por Lorca Telecom BidCo, S.A.U. ("BidCo"), que está íntegramente participada por Lorca Holdco Limited, que está íntegramente participada por Lorca JVCo Limited, y que a su vez está participada en un 86,078% por Lorca Aggregator Limited ("TopCo"), siendo el 13,922% restante de otros seis accionistas. Los socios de TopCo son, de forma indirecta:

- (a) fondos y vehículos gestionados por Cinven Capital Management (VII) Limited Partnership Incorporated, que actúa por medio de su propio socio gestor (managing general partner) Cinven Capital Management (VII) General Partner Limited, que ostentan una participación indirecta del 29,87% en TopCo;
- (b) fondos, vehículos y cuentas segregadas gestionados por KKR Associates Europe V SCSp, que actúa por medio de su propio socio gestor (general partner) KKR Europe V S.à r.l., que son titulares del 33,33% de TopCo; y
- (c) fondos y vehículos gestionados por Providence Equity GP VII-A LP, que actúa por medio de su propio socio gestor (general partner) PEP VII-A International Ltd., y fondos y vehículos gestionados por Providence Equity GP VIII L.P., que actúa por medio de su propio socio gestor (general partner), PEP VIII International Ltd, que ostentan una participación indirecta del 36,79% de TopCo.

Para más información sobre la Sociedad Oferente y su estructura de propiedad y control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y EUSKALTEL

Se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre la Sociedad Oferente y Euskaltel o accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de Euskaltel, en relación con la Oferta:

- (i) sendos compromisos irrevocables (los "Compromisos Irrevocables") suscritos por la Sociedad Oferente el 27 de marzo de 2021 con tres accionistas significativos de Euskaltel (Zegona Communications plc, Kutxabank, S.A., y Alba Europe S.à r.l., conjuntamente los "Accionistas Vendedores"), titulares en conjunto de acciones representativas de un 52,32% del capital social de Euskaltel, por los que los Accionistas Vendedores se han obligado a aceptar la Oferta y a vender a través de esta las acciones de su respectiva titularidad y, por su parte, la Sociedad Oferente se obligó a formular la Oferta y ha asumido determinados compromisos una vez liquidada la Oferta; y
- (ii) un acuerdo de colaboración en relación con la Oferta suscrito por la Sociedad Oferente y Euskaltel con fecha 28 de marzo de 2021, por el que Euskaltel se obliga esencialmente a suministrar información a la Sociedad Oferente en el contexto de la Oferta y a no realizar determinadas actuaciones durante la misma.

Para más información sobre estos acuerdos, véase el apartado 1.5 del Folleto.

4. OPERACIONES CON VALORES DE EUSKALTEL

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, ni la Sociedad Oferente, ni ninguna de las entidades que conforman la estructura de propiedad y control de la Sociedad Oferente detallada en el apartado 1.4.2 del Folleto, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de las mismas a los efectos del Real Decreto 1066/2077, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, los miembros de sus respectivos órganos de administración, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, ninguna operación con las acciones de Euskaltel, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Euskaltel, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en Euskaltel.

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, ni Kutxabank, S.A., ni Alba Europe S.à r.l., ni ninguna sociedad o entidad perteneciente a sus respectivos grupos o que pudiera considerarse que actúan de forma concertada con cualquiera de las mismas a los efectos del

Real Decreto 1066/2007, han realizado, ni han acordado realizar, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con acciones emitidas de Euskaltel, instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Euskaltel, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en Euskaltel.

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, Zegona Communications plc, a través de Zegona Limited, accionista de Euskaltel, ha adquirido 216.940 acciones representativas del 0,12% del capital social de Euskaltel, pagando un precio máximo por acción de 7,9155€ en la compra de 10.543 acciones de Euskaltel el 18 de junio de 2020.

Además, durante el referido periodo Euskaltel ha realizado operaciones de compraventa de acciones al amparo del contrato de liquidez suscrito el 10 de julio de 2017 con Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A.

Para más información sobre las operaciones con acciones de Euskaltel, véase el apartado 1.7. del Folleto.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige al 100% de las acciones en que se divide el capital social de Euskaltel, esto es, 178.645.360 acciones.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación de la Oferta consiste en un precio en efectivo de 11 euros por cada acción de Euskaltel (el "Precio de la Oferta"). La contraprestación inicialmente establecida de 11,17 euros ha sido ajustada por el importe bruto del dividendo de 0,17 euros por cada acción de Euskaltel, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de Euskaltel celebrada el 2 de junio de 2021 y cuyo abono se produjo el 17 de junio de 2021.

Tal y como se indicó tanto en el anuncio previo como en la solicitud de autorización de la Oferta, si Euskaltel realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por Euskaltel, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

La Sociedad Oferente considera que el precio cumple con los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores y reúne las condiciones de "precio equitativo" a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que:

- (i) constituye el importe íntegro del precio acordado por la Sociedad Oferente con los Accionistas Vendedores en los Compromisos Irrevocables de aceptar la Oferta, sin que exista ninguna compensación adicional al precio acordado ni se haya pactado ningún diferimiento en el pago;
- (ii) no es inferior al precio más alto pagado o acordado por la Sociedad Oferente (conforme a los Compromisos Irrevocables), cualquier entidad del grupo al que pertenece, cualquier otra parte que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con ellas a los efectos del Real Decreto 1066/2007 y sus consejeros o administradores;
- (iii) ni la Sociedad Oferente ni ninguna otra sociedad de la estructura de propiedad y control descrita en el apartado 1.4.2 del Folleto tienen ningún acuerdo o compromiso vigente relativo a la adquisición o suscripción de acciones de Euskaltel al margen de la Oferta;
- (iv) no ha acaecido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que puedan dar lugar a la modificación del precio equitativo por la CNMV.

La Sociedad Oferente aporta un informe de valoración elaborado por BDO Auditores, S.L.P como experto independiente, emitido con fecha 24 de junio de 2021 y realizado según las reglas de valoración del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores para dar cumplimiento a este precepto, así como a los efectos de los artículos 82 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 11.d)

del Real Decreto 1066/2007 (el "Informe de Valoración"). El Precio de la Oferta es superior al rango de valor del referido Informe de Valoración.

Para más información sobre el Precio de la Oferta y su justificación, véase el apartado 2.2 del Folleto.

7. CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta está sujeta a una condición de aceptación mínima, establecida por la Sociedad Oferente en virtud de lo previsto en el artículo 13.2.(b) del Real Decreto 1066/2007, que se cumplirá si aceptan la Oferta titulares de, al menos, 133.984.021 acciones de Euskaltel, representativas del 75% más una acción del capital social de Euskaltel con derecho a voto.

La posible renuncia a la condición de la Oferta y los efectos de que no se cumpla están descritos en los apartados 2.4.3., 2.4.4 y 2.4.5 del Folleto.

Las restantes condiciones impuestas por la Sociedad Oferente en la presentación de la Oferta, relativas a varias autorizaciones de carácter regulatorio y de competencia, han quedado cumplidas. El detalle de dichas autorizaciones se encuentra en el Capítulo 5 del Folleto.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado a la CNMV diez avales bancarios a primer requerimiento emitidos con fecha 12 de mayo de 2021, por las siguientes entidades BNP Paribas S.A., Sucursal en España, Banco Santander S.A., Barclays Bank Ireland plc, Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Goldman Sachs Bank Europe SE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, Banco de Sabadell S.A., Morgan Stanley Bank AG y Mizuho Bank Europe N.V., por un importe agregado de 1.965.098.960 euros.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la contraprestación, así como los gastos relacionados con la operación mediante financiación externa.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.5.2 del Folleto.

9. PLANES E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

La Sociedad Oferente pretende por medio de la Oferta tomar el control del Grupo Euskaltel para, con posterioridad, excluir de cotización las acciones de Euskaltel de las Bolsas de Valores.

La intención de la Sociedad Oferente es contribuir activamente, mediante la experiencia y conocimientos de MASMOVIL y de sus accionistas indirectos en el sector de las telecomunicaciones y en el desarrollo y crecimiento de compañías, a apoyar al Grupo Euskaltel en el crecimiento y el desarrollo de sus oportunidades como operador de telecomunicaciones.

Euskaltel es un operador de telecomunicaciones de referencia en el norte de España, que ofrece sus servicios, principalmente, a un mercado de casi seis millones de personas que residen en Euskadi, Galicia, y Asturias (según datos del Instituto Nacional de Estadística a diciembre de 2020), contando con una sólida posición en estas regiones en la provisión de servicios convergentes de telecomunicaciones (que incluyen Internet, telefonía fija, telefonía móvil, televisión digital y banda ancha). La Sociedad Oferente considera que el sector de las telecomunicaciones en España presenta un escenario complejo, con importantes retos, presiones deflacionarias y con un requerimiento intensivo de inversiones en los próximos años, a lo que se unen los efectos del COVID-19 en la economía española.

En tal contexto, la Sociedad Oferente estima que Euskaltel es una alternativa de inversión atractiva por razones tales como:

(a) Su posición como operador principal en el norte de España, con, según su página web, 847.000 clientes en el primer trimestre del ejercicio 2021, con una experiencia en el sector de las telecomunicaciones de más de 25 años, y el valor y la fortaleza de sus marcas, Euskaltel en Euskadi (marca que la Sociedad Oferente se ha obligado a mantener durante al menos cinco años en virtud de los Compromisos Irrevocables), así como R en Galicia, Telecable en Asturias y Virgin Telco, con la que Euskaltel ha iniciado recientemente su expansión nacional, marcas que la Sociedad Oferente tiene igualmente intención de mantener.

(b) Su posición relevante en los mercados de Euskadi, donde permanecerá la sede de Euskaltel, Asturias y Galicia, donde continuará ubicándose la sede de RCable y Telecable Telecomunicaciones, S.A.U., con un amplio rango de servicios tecnológicos que van desde Internet, telefonía fija, telefonía móvil, televisión digital y banda ancha, complementado con un negocio de "Business to Business" que da servicios avanzados a grandes empresas y a Administraciones Públicas.

(c) Su red propia que conecta aproximadamente 2,6 millones de hogares, con una tasa de cobertura superior al 70% en sus mercados de origen.

(d) Su propuesta de calidad y servicio de atención al cliente, especialmente apreciado por una base de clientes de gran valor y fiel, lo que resulta en una fuerte imagen de marca.

En relación con lo anterior, la Sociedad Oferente considera que la Oferta supondrá una gran oportunidad de negocio para el Grupo Oferente ya que el Grupo MASMOVIL con el Grupo Euskaltel formará un proyecto industrial sólido y complementario. En este sentido, la combinación del enfoque regional del Grupo Euskaltel con la dinámica de crecimiento nacional del Grupo MASMOVIL previsiblemente les permitirá fortalecer su posición como el cuarto grupo en telefonía móvil y banda ancha fija (en virtud de la resolución de 22 de diciembre de 2020 de la CNMC MASMOVIL fue declarado cuarto operador principal en los mercados de la telefonía móvil y la telefonía fija y, a su vez, Euskaltel fue declarado quinto operador principal de la telefonía fija) con un objetivo de seguir creciendo. En consecuencia, el Grupo MASMOVIL reforzará su posición como operador de mayor crecimiento del mercado de las telecomunicaciones en España.

La toma de control por parte del Grupo MASMOVIL permitirá al Grupo Euskaltel dar acceso a sus clientes de manera acelerada a redes de fibra óptica ofreciendo ese servicio a sus clientes, beneficiándose de disponer de sus propias infraestructuras de móvil, cada vez más importantes, acceder al 5G, acelerar su expansión nacional, gracias a la utilización de las redes propias del Grupo MASMOVIL, y ofrecer a medio plazo a sus clientes nuevos servicios de valor añadido de energía, financieros o telemedicina.

La Sociedad Oferente considera que el Grupo MASMOVIL y el Grupo Euskaltel podrán acelerar las inversiones en infraestructuras necesarias en el contexto actual y que redundarán en beneficio de los consumidores españoles. En opinión de la Sociedad Oferente, la Oferta es una oportunidad para crear un proyecto sólido y complementario geográfica y comercialmente, ya que combina la focalización regional de Euskaltel con la dinámica de crecimiento en todo el territorio nacional del Grupo MASMOVIL.

La suma de MASMOVIL junto a Euskaltel dará lugar a un grupo con cerca de 14 millones de líneas, unos ingresos estimados de aproximadamente 2.608 millones de euros, acceso a 26 millones de hogares conectados con fibra y más de 1.900 empleados, con fuerte presencia en todo el territorio nacional y capaz de afrontar las inversiones necesarias para seguir compitiendo en el mercado español de las telecomunicaciones.

La Sociedad Oferente tiene la intención de excluir de cotización las acciones de Euskaltel de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, mediante (i) el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos para ello, o, (ii) en el supuesto de no cumplir los citados requisitos y siempre que a la fecha de liquidación de la Oferta la Sociedad Oferente sea titular de al menos el 75% del capital con derecho a voto de Euskaltel, mediante la aplicación del procedimiento de excepción de oferta de exclusión regulado en el artículo

11.d) del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

Para el caso de que la Oferta se liquide pero la Sociedad Oferente no alcance el 75% del capital social de Euskaltel en la fecha de liquidación de la Oferta conforme a lo exigido en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad Oferente analizará la conveniencia de (i) mantener las acciones de Euskaltel cotizadas o (ii) promover la formulación de una nueva oferta de exclusión de negociación de las acciones de Euskaltel conforme a los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

El capítulo 4 del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intenciones de la Sociedad Oferente respecto del Grupo Euskaltel.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 24 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(a) Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Euskaltel se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Los accionistas de Euskaltel podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de que las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Euskaltel. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007.

(b) Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Euskaltel que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

Las aceptaciones de la Oferta serán cursadas a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Euskaltel se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Euskaltel.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander S.A

C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 11 28027 Madrid.

A/A: Carlos Sanz Bautista y Carlos Lopez Villa
emisores.madrid@gruposantander.com

La Sociedad Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad Oferente, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de remitir a las respectivas sociedades rectoras y a la Sociedad Oferente, a través de su representante a estos efectos (Banco Santander, S.A.), de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

(c) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 10.1.1 de este anuncio, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(d) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de la acción se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

(e) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Euskaltel que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que serán satisfechos íntegramente por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de desistimiento de la Oferta o de cualquier otra causa que la deje sin efecto, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación a los accionistas de Euskaltel y todos los gastos de la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.2.1 Plazo para la renuncia a la condición a la que está sujeta la eficacia de la Oferta

Si no se cumpliera la condición de aceptación mínima, la Sociedad Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a esta no más tarde del final del día hábil bursátil siguiente a aquel en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas.

Si la Sociedad Oferente no comunicara su decisión de renunciar o no a la condición en dicho plazo, se entenderá que la Sociedad Oferente no renuncia a la referida condición y se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efectos.

10.2.2 Intermediario financiero que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013-, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Euskaltel que pudiera resultar de la Oferta.

Asimismo, Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de compraventa forzosa, en su caso, en los términos que se describen en el Folleto.

11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

11.1.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

La operación de concentración a la que da lugar la presente Oferta estaba sujeta a la autorización de la CNMC conforme a lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la citada Ley, el 29 de marzo de 2021 la Sociedad Oferente notificó la concentración económica que implica la Oferta a la CNMC y esta autorizó la operación de concentración a la que da lugar la Oferta el 16 de junio de 2021.

11.1.2 Otras autorizaciones de competencia

La toma de control de Euskaltel a la que da lugar la Oferta estaba sujeta a la autorización de la Comisión para la Protección de la Competencia de Serbia, de conformidad con la Ley de Protección de la Competencia nº 51/2009 y 95/2013 y sus normas de desarrollo.

El 6 de abril de 2021 la Sociedad Oferente notificó la toma de control a la Comisión para la Protección de la Competencia de Serbia y esta autorizó dicha toma de control exclusivo por MASMOVIL (a través de la Sociedad Oferente) el 20 de mayo de 2021.

11.2 OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

11.2.1 Autorización de la CNMC en materia de operadores principales

Con fecha 30 de marzo de 2021, la Sociedad Oferente y MASMOVIL solicitaron la autorización de la Oferta ante la Dirección Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del citado Real Decreto-ley 6/2000, y dicha autoridad emitió el 24 de junio de 2021 una resolución indicando que dicha autorización no era necesaria a la vista de la autorización de la CNMC sobre concentración de operaciones a la que da lugar la Oferta.

11.2.2 Autorización de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Con fecha de 12 abril de 2021, la Sociedad Oferente y Euskaltel presentaron la solicitud de autorización de la Oferta ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, aprobado por Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, y dicha autoridad autorizó el 15 de junio de 2021 la transferencia a favor de la Sociedad Oferente, por asunción del control efectivo de Euskaltel, S.A. y de su filial R Cable y Telecable Comunicaciones, S.A.U., de los títulos habilitantes de derechos de uso privativo de dominio público radioeléctrico de estas entidades.

11.3 AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN EXTERIOR

El 8 de abril de 2021, la Sociedad Oferente solicitó ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la autorización del Consejo de Ministros a la inversión directa en Euskaltel por parte de la Sociedad Oferente, e indirecta por parte de sus inversores últimos Cinven Luxco, KKR y Providence (el primero con domicilio en Luxemburgo, y KKR y Providence con domicilio social en EEUU), que se deriva de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

La citada autorización se requería, en virtud de lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007 con carácter previo a la autorización de la Oferta por la CNMV y ha sido concedida por el Consejo de Ministros con fecha 22 de junio de 2021.

11.4 OTRAS AUTORIZACIONES

Al margen de las autorizaciones referidas en este apartado 11, la Sociedad Oferente considera que no precisa de ninguna otra autorización, ni no oposición o notificación de ningún otro organismo supervisor nacional o internacional.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de Euskaltel que resulten ser titulares de las acciones de Euskaltel. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiere exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o en cualquier Otra Jurisdicción Restringsida.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Euskaltel que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Greenergy Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de accionistas de GREENERGY RENOVABLES, S.A

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Greenergy Renovables SA, celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2021, en Rafael Botí 26, 28023 Madrid, a las 16:00 horas, ha aprobado todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluidos en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de comunicación como Hecho Relevante al mercado con fecha 28 de mayo de 2021 y se publicó en la página web corporativa de la Sociedad (www.greenergy.eu) y en el diario La Razón con fecha 28 de mayo de 2021. Se acompaña a continuación un resumen de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria y se acompaña asimismo como Anexo Único el resultado de las votaciones.

Punto 1º.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión han sido verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young Auditores S.L.

Punto 2º.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado han sido verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young Auditores S.L.

Punto 3º.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

Punto 4º.

Aprobar la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Punto 5º.

5.1. Incluir un nuevo artículo 9.bis para establecer el voto adicional por lealtad.

5.2. Incluir un nuevo artículo 20.bis para establecer la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos y para establecer la posibilidad de celebración de las Juntas exclusivamente telemáticas.

5.3. Modificar el artículo 26 para prever que, en caso de que se constituya una Comisión Ejecutiva, al menos dos de sus miembros sean consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente.

Punto 6º.

6.1. Modificar artículo 15.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para incluir una letra g) para prever información obligatoria que se debe poner a disposición de los accionistas con la convocatoria de la Junta General, en caso de que existan salvedades en el informe de auditoría.

6.2. Incluir un nuevo artículo 17 bis para regular la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos y la posibilidad de celebración de Junta General exclusivamente telemática.

Punto 7º.

Informar a la Junta General sobre la modificación al Reglamento del Consejo de Administración.

Punto 8°.

Aprobar de forma consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2020.

Punto 9°.

Aprobar que la retribución para los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2021 ascienda a un importe máximo conjunto de 252.000 euros (sin incluir la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no superará los 50.000 euros).

Punto 10°.

Aprobar que la retribución para los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2020 ascienda a un importe máximo conjunto de 314.322,35 euros (sin incluir la Seguridad Social a cargo de la empresa, la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Opciones sobre Acciones o la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no superará los 50.000 euros).

Punto 11°.

Fijar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de Grenergy Renovables S.A. en ocho (8) miembros, dentro del número mínimo y máximo previsto en los Estatutos Sociales.

Punto 12°.

12.1. Nombrar a Doña María Merry del Val Mariátegui como consejera, con la categoría de dominical.

12.2. Nombrar a Doña Teresa Quirós Álvarez como consejera, con la categoría de independiente.

Punto 13°.

Modificar la categoría de consejero de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón que pasará de ser consejero ejecutivo a consejero dominical a 31 de diciembre de 2021.

Punto 14°.

Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.

Punto 15°.

Autorizar al Consejo de Administración de la sociedad, con facultades de sustitución, para emitir, en una o varias ocasiones, obligaciones convertibles en nuevas acciones de la Sociedad, así como otros valores análogos que puedan dar derecho, directo o indirectamente, a la suscripción de acciones de la Sociedad, durante un plazo de cinco años, con el límite máximo de un importe conjunto de doscientos millones de euros (200.000.000 €), pudiendo determinar las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión; y excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de las emisiones hasta un límite máximo del 20%.

Punto 16°.

Autorizar a la Sociedad o sus sociedades filiales puedan adquirir, en una o varias veces, acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Punto 17°

Autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la posible adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales conforme al artículo 160.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto 18°

Autorizar para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto 19°

Delegar facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Punto 20°

Debido a la intervención de notario en la Junta no se sometió a aprobación la redacción del acta, teniendo a todos los efectos la consideración de acta, el acta notarial.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENO DE MEDICI, S.P.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Reno de Medici, S.P.A., comunica la siguiente información relevante:

“APOLLO IMPACT ADQUIRIRÁ UNA PARTICIPACIÓN APROXIMADAMENTE DEL 67% EN RDM GROUP, PRINCIPAL PRODUCTOR EUROPEO DE CARTÓN RECICLADO

La transacción será seguida por una oferta pública para excluir a RDM de cotización.

RDM, líder en economía circular, representa la primera inversión de APOLLO desde su plataforma Impact

Apollo Global Management, Inc. (NYSE: APO) (junto con sus subsidiarias consolidadas, "APOLLO" o la "Firma") anunció hoy que ciertos fondos administrados por sus afiliadas ("Apollo Funds") han celebrado acuerdos definitivos para adquirir una participación mayoritaria en Reno De Medici SpA ("RDM", o la "Compañía" o el "Emisor") (BIT: RM / BME: RDM), un productor líder de cartón reciclado en Europa.

Apollo Funds adquirirá aproximadamente un 67% de participación en el capital de RDM a los dos principales accionistas de la Compañía, Cascades Inc. (TSX: CAS) y Caisse de dépôt et Location du Québec por 1,45 EUR por acción (sin ajustes, excepto como se detalla más abajo), lo que representa un 24% prima sobre el precio medio ponderado por volumen de las acciones de los últimos 90 días. Se espera que el cierre de la transacción, que está sujeto a las condiciones de cierre habituales que se detallan a continuación, tenga lugar para el tercer trimestre de 2021. Una vez cerrado el acuerdo, APOLLO lanzará una oferta pública de adquisición obligatoria por las acciones restantes, con el objetivo de excluir a RDM de cotización.

RDM es el primer productor de cartón reciclado en Italia, Francia y la Península Ibérica, y el segundo mayor productor de Europa. Con el 100% de productos compuestos de materiales reciclados, RDM juega un papel central en el aumento de la sostenibilidad y contribuye a una economía circular al minimizar los residuos, las emisiones de CO2 y el uso de materias primas y agua. Este año, el grupo RDM ha adquirido plantas productivas en España, (acuerdo cerrado la semana pasada), y ha acordado la adquisición de otros dos centros productivos en los Países Bajos que, al finalizar, supondrá disponer de nueve fábricas y cinco centros especializados de corte y laminado en Europa y EE.UU. APOLLO espera que el grupo RDM continúe beneficiándose de los crecientes cambios en las preferencias de los consumidores y las regulaciones de toda la UE que apoyan el uso de fibras recicladas sostenibles.

“RDM, que ya es uno de los principales líderes europeos en cartón reciclado, está bien posicionado para un crecimiento continuo a medida que más empresas reemplazan los plásticos por envases sostenibles. Vemos a RDM como una plataforma probada para el crecimiento inorgánico y esperamos trabajar con Michele y el equipo de administración a medida que escalan el negocio para lograr un mayor impacto ambiental positivo”, dijo Marc Becker, socio sénior y codirector de Apollo Impact. “Como inversión inaugural liderada por la plataforma Apollo Impact, RDM refleja nuestra estrategia para encontrar buenos negocios donde creemos que podemos impulsar el desempeño financiero y de impacto para aumentar sus efectos beneficiosos en la sociedad y el planeta”.

“Estamos entusiasmados de trabajar con Apollo en esta próxima fase de crecimiento para RDM. Durante los últimos cinco años, nuestro equipo excepcional ha logrado un progreso significativo en la ampliación de nuestra plataforma y la optimización de nuestras operaciones en Europa”, dijo Michele Bianchi, CEO del grupo RDM. “De cara al futuro, estamos igualmente entusiasmados con el compromiso compartido de Apollo con la economía circular de la que somos contribuyentes y beneficiarios. Esperamos seguir construyendo sobre nuestros ambiciosos objetivos de sostenibilidad para dar forma a un futuro mejor para todas nuestras partes interesadas”.

Andrea Moneta, asesora sénior de Apollo para Italia, agregó: “RDM subraya el importante papel que está desempeñando Italia en la construcción de una economía global más sostenible y el compromiso de Apollo de trabajar con las mejores empresas, empresarios y equipos de gestión italianos para respaldar su crecimiento a largo plazo”.

Sobre la transacción

Rimini BidCo S.r.l. (“Rimini”), una empresa de reciente creación propiedad de Apollo Funds, y los dos principales accionistas de RDM, Cascades Inc. y Caisse de dépôt et placement du Québec, han celebrado acuerdos de compra y venta definitivos separados que prevén la compra por Rimini de un total de 251,974,385 acciones ordinarias de RDM, correspondientes a aproximadamente el 67% de su capital social, a un precio de 1,45 euros por acción, dicho precio no estará sujeto a ajustes, salvo solo en caso de posibles pérdidas de valor (como posibles dividendos, devoluciones de capital u otras distribuciones similares de utilidades o activos a los vendedores o, en la medida que corresponda, otras fugas potenciales, como se identifican mejor en los acuerdos de compra de acciones). El dividendo de 2020 de RDM que se pagó a los accionistas en Mayo de 2021 no se considerará una fuga (ni afecta al “Precio por acción”).

La realización de la transacción (el “Cierre”) está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, mejor descritas en los contratos de compraventa de acciones, relativas entre otras: (i) la recepción de las autorizaciones antimonopolio necesarias, y (ii) la ausencia de órdenes vigentes de cualquier autoridad gubernamental competente que prohíba la transacción. Se espera que el cierre se produzca en el tercer trimestre de 2021.

Como se indicó anteriormente, al cierre, Rimini adquirirá 251,974,385 acciones

Traducción no oficial del Italiano. La versión oficial es la versión italiana que se puede consultar en la página web del grupo www.rdmgroup.com y en la página web www.emarketstorage.com.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

La Sociedad hace público que tiene prevista la publicación de la Declaración Intermedia de Gestión correspondiente al primer semestre de 2021 el próximo jueves día 22 de julio de 2021, antes de la apertura de los mercados.

Asimismo, se ha programado un evento de presentación para el jueves día 22 de julio de 2021 a las 12:00 pm horas (CET) con objeto de presentar y comentar los resultados comunicados.

Se podrá acceder, tanto online (intervenciones vía chat) como a través teléfono. Para recibir los datos de conexión y acceso a la plataforma, cualquier interesado debe registrarse en la siguiente web: https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_U3QKYC9mQzCUCaxWnjposg

Para cualquier cuestión, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Relación con Inversores (ir@dominion-global.com).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBACEX, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubacex, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Comunica que en relación con la comunicación de fecha 22 de agosto de 2019 (Nº de Registro: 281291) relativa al contrato de liquidez firmado con JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. (el “Contrato de Liquidez”), y de acuerdo con lo establecido en la Norma Cuarta, apartado 2.b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del mencionado Contrato de Liquidez correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Resumen			
	Títulos	Importe (€)	Precio medio Ejecución
Saldo a la firma del contrato	56.405	146.371,00	
Saldo inicial	95.341	3.767,67	
Compra	301.682	-501.902,28	1,663679901
Ventas	-301.187	507.948,51	1,686488826
Gastos directamente vinculados a la operativa bursátil		651,80	
Saldo actual	95.836	9.162,10	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Compañía informa al mercado que, continuando con el contenido de la *Otra Información Relevante* comunicada con fecha de 5 de julio de 2021 con número de registro 10452, y una vez formalizados los acuerdos de reorganización de su deuda financiera y no financiera; corresponde informar al mercado de la materialización de las siguientes operaciones:

- Obtención de una línea de financiación por importe total de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000.-€)

La Compañía informa al mercado de la formalización, el pasado 15 de diciembre de 2020, de un contrato de financiación a través de su filial URBAS FINANCIAL INVEST, S.L., por un importe total de CINCUENTA

MILLONES DE EUROS (50.000.000,00.-€), así como del otorgamiento por parte de la Compañía de las garantías necesarias para asegurar el contrato de financiación.

La obtención de esta línea de financiación ha permitido la formalización de los acuerdos necesarios para la reorganización de la deuda de la Compañía y, adicionalmente, permitirá a la Compañía el inicio y puesta en marcha del plan de negocio de su rama inmobiliaria, en el que ya está trabajando.

- **Adquisición del cien por cien (100%) del capital social de la mercantil ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.**

La Compañía informa al mercado que, continuando con la *Otra Información Relevante* publicada el pasado 24 de septiembre de 2020 bajo el número de registro 4605, ha adquirido con fecha 14 de marzo de 2021 el cien por cien (100%) del capital social de la constructora alicantina ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. ("ECISA"), de la que era titular hasta ahora el fondo qatari AL ALFIA HOLDING, LLC.

La confianza recíproca entre AL ALFIA y URBAS ha sido fundamental para cerrar esta transacción ampliando los términos del acuerdo inicialmente adoptado, que preveía la adquisición por URBAS de un cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de ECISA.

ECISA, con más de cincuenta años de experiencia en el sector de la construcción, es una compañía líder en edificación en altura a nivel nacional e internacional. Con una cartera de obras de más de 125 millones de euros, ECISA está actualmente ejecutando obras de edificación residencial, singular y obra pública, fundamentalmente en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad de Madrid. Entre sus proyectos en ejecución más destacados actualmente se encuentran, entre otros, el rascacielos "Benidorm Beach", la embajada alemana en Argel y el "Residencial Becrux", en el exclusivo distrito del Retiro en Madrid.

Igualmente, y como parte de los acuerdos adoptados entre AL ALFIA y URBAS, la Compañía informa de que la obra del Hotel de la Torre del Puerto de Málaga, de la que AL ALFIA es promotor, por importe aproximado de 120 millones de euros, será adjudicada a ECISA una vez que la misma cuente con todas las autorizaciones y permisos correspondientes de las autoridades competentes.

La adquisición de ECISA por URBAS, que se enmarca dentro de su plan estratégico, se complementa perfectamente con las recientes adquisiciones y operaciones corporativas de la Compañía. Esta operación se materializará mediante la aportación por parte de AL ALFIA de la totalidad del capital social de ECISA a URBAS. Para efectuar dicha operación, la Junta de Accionistas de URBAS deberá aprobar la aportación del capital social de ECISA mediante una ampliación de capital no dineraria de URBAS a un valor nominal de 0,01.-€, con una prima de emisión de 0,0025.-€, mismo importe que en anteriores operaciones.

La adquisición de ECISA por parte de URBAS supondrá igualmente que AL ALFIA se convertirá en accionista de URBAS con una participación significativa en su capital social.

- **Adquisición del setenta por ciento (70%) del capital social de la mercantil CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.**

La Compañía informa que, con fecha 4 de febrero de 2021, adquirió el setenta por ciento (70%) del capital social de la constructora vitoriana CONSTRUCCIONES URRUTIA, SA. ("URRUTIA"), cuya actividad principal abarca la edificación residencial y no residencial, la urbanización y la promoción inmobiliaria.

URRUTIA, que cuenta actualmente con una cartera de obras de más de 60 millones de euros, es una referencia en el sector de la edificación en Euskadi desde hace más de 80 años y está clasificada por la Junta Consultiva del Ministerio de Hacienda con las más elevadas calificaciones en su especialidad, gracias a su participación en la construcción de algunos de los proyectos más relevantes de Euskadi, tales como la Torre Bizkaia Dorrea de Garellano en Bilbao, el hotel Holliday Inn en Vitoria-Gasteiz, el Museo de Arte Sacro en la Catedral Nueva de Vitoria-Gasteiz, la Residencia de Mayores del barrio de Lakua, el Polideportivo Landederra en Elburgo (Álava) o la reforma integral del Palacio Renacentista de Larrea, donde se sitúa el Parador de Turismo de Argómaniz (Álava).

URRUTIA es igualmente líder en Euskadi en la construcción de VPO, con más de 2000 viviendas construidas, así como un referente en la construcción de viviendas enfocadas en la eficiencia energética (Passive House), un negocio que generará grandes sinergias con SAINSOL, recientemente adquirida por URBAS.

URBAS, que integrará en sus Cuentas Consolidadas el total de las operaciones realizadas por URRUTIA al ostentar directamente el control de la misma, ve reforzada su rama de construcción y aumenta su presencia en Euskadi tras la adquisición de MURIAS el pasado 19 de marzo de 2020.

URBAS aportará parte de su propia cartera de obra a su nueva filial, para enriquecer y diversificar territorialmente la cartera de URRUTIA, favoreciendo su expansión en el resto del territorio nacional.

- Adquisición del cien por cien (100%) del capital social de la mercantil NALMAR REAL ESTATE, S.L. y dos solares en La Albufereta (Alicante)

La Compañía informa que, con fecha 15 de mayo de 2021, adquirió el cien por cien (100%) del capital social de la mercantil NALMAR REAL ESTATE, SL. ("NALMAR"), así como dos solares en La Albufereta (Alicante).

NALMAR es propietaria de los terrenos para la construcción de la urbanización Icon Marina II en Almuñecar con 49 viviendas previstas, y es además titular del cincuenta con setenta por ciento (50,70%) de la mercantil DRUET REAL ESTATE S.L., que posee los terrenos para la promoción de diversas urbanizaciones en Almuñecar, Benalmádena y Calahonda (Mijas).

URBAS adquiere NALMAR mediante la aportación de la totalidad de su capital social a URBAS, y los dos solares en la Albufereta mediante la capitalización de la deuda derivada de su adquisición por parte de URBAS.

El pago del precio pactado se llevará a cabo mediante la entrega de acciones que serán emitidas próximamente por la URBAS. La capitalización de dicha deuda deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas de URBAS que debe celebrarse este año 2021, por lo que URBAS asume expresamente su compromiso de proponer la capitalización de la deuda para la próxima Junta General, con un precio de conversión de cero con ciento veinticinco diezmilésimas de euro (0,0125.-€) por cada acción, importe que comprende el valor nominal (0,01.-€) y la prima de emisión (0,0025.-€) de cada acción.

La operación descrita tiene el carácter de vinculada y, por ello, la Comisión de Auditoría ha procedido a la emisión del correspondiente informe conforme a lo indicado en artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de Administración, en sesión de fecha 15 de mayo de 2021, ha considerado que la anterior es una operación realizada en condiciones normales de mercado y similares a las realizadas con partes independientes, siendo justa y razonable.

De acuerdo con los estudios realizados, URBAS, que integrará en sus Cuentas Consolidadas el total de las operaciones realizadas por NALMAR al ostentar la mayoría de los derechos de la misma, conseguirá con esta operación un flujo de ingresos en el corto y medio plazo que contribuirá a mejorar su tesorería.

Todas las operaciones anunciadas se enmarcan en la línea de expansión, internacionalización y diversificación seguida por el Consejo de Administración desde el año 2020, fruto de la cual también fueron adquiridas la constructora guipuzcoana MURIAS, la mina de feldespatos de Silán (Lugo) y SAINSOL, la startup especializada en autoconsumo fotovoltaico con la que la Compañía hizo su desembarco en el sector de las energías renovables. La Compañía espera que la consecución de las operaciones corporativas realizadas lleve aparejada un importante crecimiento durante el presente año 2021 y sucesivos en su facturación y EBITDA.

El Consejo de Administración quiere agradecer a los accionistas y al mercado su confianza en la Compañía durante estos últimos meses, esperando que comprendan que el único objetivo seguido en su actuación es el de proteger los intereses de la Compañía, lo que le ha llevado a centrarse durante estos últimos en la conclusión satisfactoria de las todas operaciones esenciales para garantizar la viabilidad de la Compañía y su futuro crecimiento.

Al igual que en otras ocasiones, la Compañía lanza un mensaje de optimismo sobre el futuro próximo, esperando poder seguir anunciando nuevas operaciones de crecimiento, así como el cumplimiento de sus hitos de negocio."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AEDAS Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2021 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
29/06/2021	01/07/2021	Compra	BME	2.600	€22,4115	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
30/06/2021	02/07/2021	Compra	BME	4.609	€22,9768	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
01/07/2021	05/07/2021	Compra	BME	1.522	€23,9814	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
02/07/2021	06/07/2021	Compra	BME	1.326	€23,9377	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
05/07/2021	07/07/2021	Compra	BME	1.786	€23,9400	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
11.843	€23,2667

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Compañía informa al mercado que el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 5 de julio de 2021 ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A., para su celebración en el Salón de Actas del Hotel Meliá Castilla, sito en Madrid, Calle del Poeta Joan Maragall, 43, a las 10:00 horas del 6 de agosto de 2021 en primera convocatoria y, si procede, en segunda convocatoria el día 7 de agosto de 2021, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

TERCERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

QUINTO.- Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 155.437.744,23 €, mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura publicas de ampliación de capital.

Al tratarse de la modalidad de aumento de capital por compensación especial, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 304 de la Ley de Sociedades de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

SEXTO.- Reelección, en su caso, como Auditores de Cuentas de la firma Baker Tilly FMAC, S.L.P. para ejercer la auditoria de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2021 y 2022, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes a los mencionados ejercicios.

SÉPTIMO.- Fijación, si procede del número máximo de Consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

OCTAVO.- Ratificación, si procede, del nombramiento de D. LUIS RAMOS ATIENZA, como nuevo miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente, efectuado éste por el sistema de cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020.

NOVENO.- Nombramiento, si procede de D. JESÚS GARCÍA DE PONGA, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

DÉCIMO.- Nombramiento, si procede de D. ALBERTO ARAGONES MONJAS, con el carácter de dominical, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

UNDÉCIMO.- Nombramiento, si procede de D. JAIME DE POLANCO SOUTULLO, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

DUODÉCIMO.- Nombramiento, si procede de D. JOAO JOSE DE GOUVEIA, con el carácter de dominical, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

DÉCIMOTERCERO.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de la compañía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el máximo legalmente previsto con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta. La presente delegación para aumentar el capital con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la sociedad en el momento de la autorización.

DÉCIMOCUARTO.- Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo

como el Auditor independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación, no podrá superar la cifra global de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veintinueve por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

DÉCIMOQUINTO.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, delegando en él para proceder a la adquisición derivativa, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, dentro de los límites, requisitos y supuestos legalmente previstos. La presente autorización tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de la presente Junta General y queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables debiendo ejecutarse exclusivamente al amparo de un programa de recompra o estabilización contemplado en el Reglamento sobre abuso de mercado o de un contrato de liquidez de los previstos en la Circular 1/2017 de la CNMV.

DÉCIMOSEXTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.

DÉCIMOSEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

DÉCIMO OCTAVO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la junta. Igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con la legislación vigente.

A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho, deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (C/ Santa Cruz de Marcenado, 4, (28015) de Madrid; a la atención del Secretario del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, la documentación, informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. La vulneración del derecho de información previsto solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

También podrán los accionistas solicitar información, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al informe del auditor, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 28 de junio de 2019. El Consejo de Administración deberá proporcionar la información solicitada a los accionistas, salvo que a juicio del Presidente implicase un perjuicio para los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. En el caso de que no pueda proporcionarse la información solicitada en la propia Junta General y no

proceda su denegación, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito en un plazo de siete días desde la terminación de la junta.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa a los puntos del orden del día que se van a someter a su consideración. Además, los documentos citados anteriormente serán accesible por vía telemática a través de la página web de la sociedad (www.grupourbas.com), así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito e inmediato de todos estos documentos e informaciones en los casos y términos establecidos legalmente, y especialmente en lo relativo a los puntos del orden del día 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de un mínimo de 50 acciones de la compañía siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello. También podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando a la persona que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente, cumplimentadas, a efectos de conferir la representación.

Igualmente podrán hacer uso de su derecho a participar en la junta general y el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta general ejercitándose directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la legislación vigente. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y, en su defecto, en la Ley de Sociedades de Capital. Para su validez, la representación conferida mediante cualquier medio a distancia admitido habrá de recibirse mediante correo postal por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 3 de agosto de 2021. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

La sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.grupourbas.com) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación y remisión a la sociedad.

En cumplimiento del art. 194 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que para aprobar válidamente el acuerdo incluido en el punto 5, 13 y 14 será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

De conformidad con el art. 514 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad garantizará la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

Igualmente, y en cumplimiento del art. 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital en la página web de la sociedad (www.grupourbas.com), se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

ADVERTENCIA COVID

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y en previsión de que por razón de la crisis sanitaria estuviera vigente cualquier medida restrictiva que impidiese la presencia física de accionistas y/o representantes de los mismos en la Junta, se informa a los accionistas que:

- a) Se recomienda que los accionistas utilicen los distintos canales puestos a su disposición para otorgar su representación y votar a distancia en la Junta, conforme a los procedimientos previstos en el presente anuncio.

b) Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir físicamente a la reunión de la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital. En el supuesto de que, como consecuencia de las medidas adoptadas para evitar riesgos contra la salud, alguno o todos los consejeros no pudieran -o no fuera recomendable- desplazarse físicamente al lugar de celebración de la Junta, el Consejo de Administración articulará los medios técnicos necesarios para que puedan conectarse telemáticamente en tiempo real y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia.

c) El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo estrictamente imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

d) En el supuesto de que las medidas impuestas por las autoridades públicas impidiesen celebrar la Junta General en el lugar y sede física establecidos en la convocatoria, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general de cuantas medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web (www.grupourbas.com) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

PROSEGUR CASH

DIVIDENDO

El Consejo de Administración de PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”), en su reunión celebrada en el día de 16 de diciembre de 2020, acordó la distribución de un dividendo a cuenta de 0,03880 euros brutos por acción en circulación, lo que supone un dividendo total máximo de 59.927.995,99 euros, a abonar en cuatro pagos iguales.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento. En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que éste se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustaría en consecuencia.

La Sociedad comunica que el tercer pago de dicho dividendo, correspondiente al 25% del total, por importe de 0,00970 euros brutos por acción, será abonado a los señores accionistas el próximo día 13 de julio de 2021. La fecha de cotización ex dividendo será el día 9 de julio de 2021.

Para cualquier otra información o aclaración adicional les rogamos se pongan en contacto con la Oficina del Accionista en C/ Santa Sabina 8, 28007, Madrid y/o en el correo electrónico: accionistascash@prosegur.com

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA SOBRE EUSKALTEL, S.A. FORMULADA POR KAIXO TELECOM, S.A.U. (GRUPO MASMOVIL)**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 6 de julio de 2021 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Euskaltel, S.A. formulada por Kaixo Telecom, S.A.U.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 7 de julio de 2021 hasta el día 30 de julio de 2021, ambos incluidos.

(*) El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID**AVISO****ADMISION A NEGOCIACION DE 12.604.864 ACCIONES EMITIDAS POR SACYR, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 7 de julio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por, **SACYR, S.A., N.I.F. A-28013811**, en virtud de escritura pública de 30 de junio de 2021:

12.604.864 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0182870198** procedentes de la **Ampliación de Capital liberada junio 2021, con cargo a reservas por prima de emisión, con periodo de negociación de los derechos de suscripción del 11 de junio de 2021 al 25 de junio de 2021**, emitidas a la par en la proporción de 1 acción nueva por cada 40 antiguas, por un importe total de **12.604.864 euros nominales**.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Sacyr, S.A., actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declaró suscrito y desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**ADMISION A NEGOCIACION DE 1.697.184 ACCIONES EMITIDAS POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 7 de julio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por, **INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., N.I.F. A-4102205**, en virtud de escritura pública de 25 de junio de 2021:

1.697.184 acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0154653D10** procedentes de la **Ampliación de Capital liberada junio 2021, con cargo a reservas voluntarias, con periodo de negociación de los derechos de suscripción del 3 de junio de 2021 al 17 de junio de 2021, emitidas a la par en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas**, por un importe total de **3.394.368 euros nominales**.

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad que se encuentren en circulación, a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Inscripción de la escritura de reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de Iberdrola el 18 de junio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante de 1 de julio de 2021 (número de registro oficial 10.355), ponemos en su conocimiento que ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia la escritura de reducción de capital (y consecuente modificación estatutaria) de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”), correspondiente a la amortización de 178.156.000 acciones propias de 0,75 euros de valor nominal cada una, representativas de, aproximadamente, el 2,776 % del capital social de Iberdrola previo a la ejecución de la referida reducción del capital.

El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondiente a 6.240.000.000 acciones.

Dicha reducción de capital fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2021, bajo el punto número seis de su orden del día, y declarada cerrada y ejecutada el 1 de julio de 2021 por el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de Iberdrola, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de junio de 2021.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Número total de derechos de voto y capital

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante del día de hoy (número de registro oficial 10.503), ponemos en su conocimiento que el capital social de Iberdrola, S.A. resultante de la reducción de capital que ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, asciende a 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones ordinarias, de 0,75 euros de valor nominal cada una, las cuales confieren un total de 6.240.000.000 derechos de voto (uno por cada acción).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953), 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065) y 28 de junio de 2021 (número de registro 10209) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 29 de junio al 05 de julio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
29/06/2021	ACS_MC	AQE	12.626	22,559	SOCIETE GENERALE
29/06/2021	ACS_MC	DXE	38.466	22,565	SOCIETE GENERALE
29/06/2021	ACS_MC	MAD	175.808	22,567	SOCIETE GENERALE
29/06/2021	ACS_MC	TQE	8.500	22,565	SOCIETE GENERALE
30/06/2021	ACS_MC	AQE	14.079	22,599	SOCIETE GENERALE
30/06/2021	ACS_MC	DXE	43.554	22,522	SOCIETE GENERALE
30/06/2021	ACS_MC	MAD	188.044	22,569	SOCIETE GENERALE
30/06/2021	ACS_MC	TQE	9.762	22,607	SOCIETE GENERALE
01/07/2021	ACS_MC	AQE	1.700	22,915	SOCIETE GENERALE
01/07/2021	ACS_MC	DXE	5.192	22,912	SOCIETE GENERALE
01/07/2021	ACS_MC	MAD	21.792	22,909	SOCIETE GENERALE
01/07/2021	ACS_MC	TQE	1.141	22,913	SOCIETE GENERALE
02/07/2021	ACS_MC	MAD	30.000	23,310	SOCIETE GENERALE
05/07/2021	ACS_MC	AQE	3.353	23,262	SOCIETE GENERALE
05/07/2021	ACS_MC	DXE	8.241	23,171	SOCIETE GENERALE
05/07/2021	ACS_MC	MAD	36.011	23,162	SOCIETE GENERALE
05/07/2021	ACS_MC	TQE	2.395	23,167	SOCIETE GENERALE

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus It Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Información periódica de operaciones bajo el Programa de Recompra de acciones

Con referencia a otra información relevante de fecha 7 de mayo de 2021 (número de registro 9.306) referida al Programa de Recompra de acciones propias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, comunicamos que durante el período transcurrido entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada):

Fecha	Valor	Operación	Número de acciones	Precio €
29/06/21	AMS/AC A	Compra	10.000	59,7177
30/06/21	AMS/AC A	Compra	10.000	59,3649
01/07/21	AMS/AC A	Compra	10.000	59,6266
02/07/21	AMS/AC A	Compra	10.000	59,6774
05/07/21	AMS/AC A	Compra	10.000	59,5114

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Complemento al documento informativo relativo a los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestra comunicación de otra información relevante remitida a esa Comisión Nacional el 29 de junio de 2021 (con número de registro oficial 10.263), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se han determinado las cuestiones que se resumen seguidamente en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2021.

En particular, se han concretado los siguientes extremos relativos a: (a) la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola”) celebrada el 18 de junio de 2021 bajo el punto número dieciocho de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos

comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números diecisiete, dieciocho y diecinueve del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"» (el "Aumento de Capital") y (b) al pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2020 que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas bajo el punto número diecisiete de su orden del día (el "Dividendo Complementario"):

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 1.622 millones de euros. Este importe garantiza que el Dividendo Complementario bruto por acción, sea, como mínimo, de 0,252 euros.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 156.000.000.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 40.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 117.000.000,00 euros.
- (v) El importe del Dividendo Complementario bruto por acción es de 0,254 euros.
- (vi) El importe agregado máximo del Dividendo Complementario bruto es de 1.584.960.000,00 euros. Esta última cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de esta comunicación (sin deducir las acciones en autocartera de Iberdrola) por el importe bruto por acción referido anteriormente (i.e., 0,254 euros).

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "Reglamento"), ponemos a su disposición el complemento al documento informativo relativo a la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2021, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

A este respecto, con arreglo al artículo 1.5.(g) del Reglamento, la admisión a negociación de las nuevas acciones de Iberdrola que se emitan en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" no comportará la obligación de publicar el folleto establecido en el Reglamento, "siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta".

Asimismo, se pone de manifiesto que el mencionado documento informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EUSKALTEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Euskaltel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Euskaltel informa de que no se ha llevado a cabo ninguna operación al amparo del Contrato de Liquidez suscrito el 10 de julio de 2017 con Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A. para la gestión de la autocartera (comunicado mediante hecho relevante número 254.422), en la medida en que el referido Contrato quedó en suspenso el día 29 de marzo de 2021 (comunicado como Otra Información Relevante número 8251).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la aprobación por la Junta General de Accionistas, celebrada el 25 de abril de 2019, de un Plan de Fidelización a largo plazo de directivos de la Sociedad, el consejo de administración de Reig Jofre, en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2021, aprobó el segundo Programa Temporal de Recompra de Acciones de Reig Jofre (el “Programa”), en virtud del nuevo reglamento UE 596/2015, para hacer frente a la cobertura del tercer tramo del Plan de Fidelización.

El Programa estará sujeto a lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento”) y tendrá las siguientes características:

Propósito: Adquisición de acciones para cumplir con las obligaciones del Plan de Fidelización a Largo Plazo Directivos de Reig Jofre.

Número máximo de acciones a adquirir por el Programa: 222.465 (tercer tramo del referido Plan de Fidelización de Directivos).

Importe monetario máximo asignado: Las acciones de este tercer tramo se comprarán a precio de mercado, con un límite de 6,5 euros por acción, por lo que el importe monetario máximo asignado será de 1.446.022,50 euros. Si el precio de cotización de las acciones de la Sociedad sobrepasara este precio, el Consejo de Administración podrá formalizar un nuevo acuerdo sobre este particular.

Duración del Programa: del 6 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, o una vez adquirida la totalidad de las acciones objeto de este Programa. Este plazo podrá extenderse en caso de que, llegada la fecha establecida, la Sociedad no hubiera adquirido la totalidad de las acciones necesarias para la cobertura del tercer tramo del Plan de Fidelización.

Reig Jofre comunicará todas las operaciones ejecutadas relacionadas con el Programa, según lo previsto en el Reglamento, e informará de la finalización del Programa y, en su caso, de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad para dotar el tramo tercero del Plan de Fidelización, por importe máximo de 222.465 acciones adicionales.

El Programa lo implementará Solventis AV, S.A., que será el gestor principal.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la Otra Información relevante de fecha 4 de junio de 2021 y número de registro 9812 sobre los acuerdos del Consejo de Administración en relación a la distribución de dividendo mediante un scrip dividend o dividendo flexible, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa que:

Tras la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita generados en favor de los accionistas de la Sociedad en virtud de lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada

el 29 de abril de 2021 y posterior Consejo de Administración de fecha 3 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión celebrada el 5 de julio de 2021, acordó dar por cerrado el proceso de ampliación de capital liberado de la Sociedad.

Concluido el pasado 24 de junio de 2021 el periodo de cotización de los derechos de asignación gratuita, el 1,6% del capital social solicitó la venta de derechos a la Sociedad, lo que implicará una distribución de dividendo en efectivo por parte de la Sociedad por importe total de 55.401,53 euros. La liquidación de dicho dividendo en efectivo se ha realizado con fecha 28 de junio de 2021.

El 97,6% del capital social de Reig Jofre optó por percibir acciones nuevas en pago al dividendo flexible.

Sobre la base de los acuerdos adoptados en las referidas sesiones se ha procedido al otorgamiento de escritura pública de ampliación de capital de la Sociedad, a fecha de hoy, generándose por conversión de derechos de asignación gratuita, un total de seiscientos veintinueve mil ochocientos cinco (629.805) nuevas acciones y, en consecuencia, el capital social de la Sociedad se ampliará en la cuantía de trescientos catorce mil novecientos dos euros y cincuenta céntimos (314.902,50 €).

En consecuencia, Reig Jofre solicitará la admisión a cotización de las referidas 629.805 acciones nuevas a atribuir a aquellos accionistas que han optado por el canje de derechos por acciones nuevas dentro de la operación de dividendo flexible (scrip dividend).

La adjudicación de dichas acciones y su admisión a cotización está previsto que se realice durante la segunda quincena del mes de julio.

En ese momento, el capital social de Reig Jofre quedará establecido en treinta y ocho millones setecientos dieciséis mil cuarenta y dos euros (38.716.042 €), representado por setenta y siete millones cuatrocientas treinta y dos mil ochenta y cuatro (77.432.084) acciones ordinarias, de un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50) cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a 77.432.084, ambas inclusive, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ALMIRALL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Almirall, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Almirall, en relación con el vigente contrato de liquidez otorgado en fecha de 5 de marzo de 2019 con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U., comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") en fecha de 4 de marzo de 2019 mediante Hecho Relevante número 275658, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 letra b) de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, informa de las operaciones realizadas durante el décimo trimestre de vigencia de dicho contrato (desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive), identificadas en el siguiente cuadro:

	Cuenta de valores (nº de acciones)	Cuenta de efectivo (euros)
Saldo inicial del contrato	94.500	1.483.650,00
Saldo inicial del periodo	134.713	894.332,41
Compras	1.619.185	22.060.003,46
Ventas	1.651.032	22.519.099,83
Gastos	-	12.286,06
Saldo final del periodo	102.866	1.341.136,72

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO